

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 191
09 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** por medio de la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA, en el predio ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar.

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora **MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA**, solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, mediante oficio con radicado interno No. 13161 del 25 de septiembre de 2025, solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio público, ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud formal.
- ii. Acta de visita por parte de la secretaria de desarrollo, medio ambiente y turismo.
- iii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iv. cedula del alcalde de Valledupar.
- v. Acta de posesión del alcalde de Valledupar.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El cual establece que *“Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

*Continuación **AUTO No. 191 DEL 09 DE octubre DE 2025** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la alcaldía del municipio de Valledupar por medio de la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA, en el predio ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar.*

perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles".

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **"las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos"**.

Mediante Resolución No. 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por el Acto Administrativo No. 0238 del 23 de mayo del mismo año, se establecen directrices internas para la liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Sin embargo, en el presente caso, no procede la liquidación ni el cobro de dichos servicios, ya que la misma resolución establece que en los procesos regulados por el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione (poda o tala por emergencia), no se generará este cobro.

Asimismo, la normativa señala que tampoco estarán sujetos a cobro los servicios de evaluación y seguimiento ambiental en solicitudes de poda o tala presentadas por personas naturales en zonas urbanas de los municipios o cabeceras urbanas de los corregimientos, así como en aquellas presentadas por el departamento del Cesar, entes departamentales, municipios o entes municipales de la jurisdicción, comunidades indígenas y comunidades negras contempladas en la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia encargada del trámite podrá solicitar al usuario el suministro del transporte correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la alcaldía del municipio de Valledupar por medio de la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA, en el predio ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **AUTO No. 191 DEL 09 DE octubre DE 2025** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la alcaldía del municipio de Valledupar por medio de la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA, en el predio ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio, en el predio ubicado en la urbanización OGB, comuna 3 del municipio de Valledupar con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día **viernes 10 de octubre de 2025** con la intervención del funcionario; **OBED BAYONA SANCHEZ/ Técnico operativo.**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la alcaldía del municipio de Valledupar y a la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, en cabeza de la señora MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OBED BAYONA SANCHEZ

TECNICO OPERATIVO/ COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE EDUARDO PEÑA SOLANO/ Abogado/Profesional De Apoyo	
Revisó y Aprobó	OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: **CGRF-140-2025**